

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los abridores.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Corte, a 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MANANA.—*S. Nicolas de Bari arzobispo de Mira.*

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 20 minutos.

(Póñese á las 4 y 40 minutos.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesión del dia 26 de noviembre de 1849.

Abierta á las dos y media con la lectura y aprobación del acta del dia anterior.

Se dio cuenta de varias comunicaciones.

Prévio anuncio del señor presidente ocupó la tribuna el señor ministro de Hacienda y leyó un proyecto de ley sobre organización de los tribunales de Hacienda, y castigo de los delitos de contrabando y defraudación.

El Sr. Presidente: Pasará á las secciones.

Entraron á jurar y tomaron asiento los señores conde de Sevilla la Nueva y marques de Gaviria.

Entrándose en la orden del dia, se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de cárdenas, entre ellos el concuerdante á don José María Sierra, de la mayoría de la comisión, y un voto particular del señor Cañea.

Fué leída el dictámen de la misma comisión, sobre la aptitud legal del señor marques de Acapalco.

Después de algunas ligeras reflexiones de los señores Miguel Polo, Calderon Collantes, Giménez Navarro y Barrio Ayuso, se declaró el punto suficientemente discutido.

Puesto á votación el dictámen fué desecharlo, acordándose que volviera á la comisión.

El Sr. Presidente: Se señalará dia para la discusión de los dictámenes que han quedado sobre la mesa, y para la próxima sesión se avisará á domicilio.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesión del dia 26 de noviembre de 1849.

Abierta la sesión á las dos y media fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor Moyano: Pido la palabra para hacer una interpelación. (Varios señores diputados la pidieron igualmente).

El Sr. Presidente: El señor Moyano tiene la palabra.

El Sr. Moyano: Mi interpelación se refiere á la prisión que parece que sufre don Jorge Diez Martínez; el dia en que el gobierno de S. M. crea conveniente entrar en esta cuestión, tendré yo el honor de esplorar mi interpelación.

El Sr. Presidente del consejo de ministros: El gobierno no tiene inconveniente de esparar en ella desde luego; por lo que puede su señoría esplanarla.

El Sr. Moyano: Señores, hace bastantes días que es objeto de las conversaciones de todos los círculos de la corte la prisión en que parece se halla don Jorge Diez Martínez, y causas de esta prisión.

Son, señores, diferentes las versiones de las causas que han dado lugar á esta prisión: según una, resulta (y cuando voy á referir las versiones es claro que no voy á inclinarme á ninguna, porque nada sé de cierto). Según una de las versiones parece que el señor Diez Martínez, que se hallaba en esta corte con ocasión de la junta general de agricultura, de que era vocal, quiso, ántes de su regreso a Sevilla, ver al señor Presidente del consejo de Ministros. Se presentó en casa de dicho señor, y dicen que no pudo entrar en el despacho porque á la sazon el señor Presidente se hallaba ocupado.

Parece que esperando el señor Diez Martínez llegó un extranjero, y habiéndose anunciado, entró al despacho del señor Presidente del consejo de ministros; esta preferencia incomodó al señor Diez Martínez y se marchó. A poco, dicen, que dirigió una carta al señor duque de Valencia. Pasando algún tiempo y no habiendo tenido contestación, dicen que volvió á repetir otra carta al mismo señor Presidente del consejo, en la cual, según se refiere, expresaba algo mas que la queja.

Voy ahora á reasumir mi interpelación en las siguientes preguntas: ¿cuál de las dos versiones es la verdadera? ¿es cierto que continua preso, ó es cierto que está en libertad?

El señor Presidente del consejo de Ministros: Siento mucho, señores, tener que entrar en esta cuestión; pero el deber de contestar al señor Moyano y dar conocimiento al congreso refiriendo los hechos tales como hayan sido, me pude solamente obligar á tomar la palabra.

Después de una sesión en que se habían tratado asuntos de Roma, el señor ministro de Marina me presentó al señor Díaz Martínez; yo le contesté que podía ir á mi casa á la mañana siguiente.

Este sujeto vino al dia siguiente á mi casa y entregó una carta del señor ministro de Marina: en aquel momento no pude recibirla: le contesté que tuviera la bondad de venir al otro dia y le recibaría. Vino en efecto, en tiempo en que yo estaba ocupado en una cosa que necesitaba concluir en aquel momento; dije á un portero que manifestara al señor Díaz Martínez que hiciese el favor de esperar un rato. Cuando me acordé que me esperaba este sujeto, dije al criado que le avisara; mas dicho señor ya se había marchado. Vino al otro dia y le anunciaron que estaba en cama, á lo que contestó que me esperaría. Me anunciaron entre las muchas personas que me esperaban al capitán de moros de la compañía de mogataces que está en Ceuta, quien tenía que participarme cosas del servicio; le dije que entrara con la intención de concluir con el capitán para tener luego el gusto de hablar largamente con el señor Díaz Martínez, y cuando esto se consiguió ya se había marchado dicho señor. Luego recibí la siguiente carta.

«Escmo. Sr.: Un hombre que tiene contraídos para con su patria los méritos que expresa la diminuta relación que acompaña á V. E., y que recomendado por el señor conde de San Luis y marqués de la Constancia y de Molins preteude hablar á V. E. de asuntos interesantes al país, bien puede sin embargo, esperar entre sus porteros cuatro mañanas enteras sin desplegar sus labios. Pero el verse postergado ayer á un moro que llegó hora y media después, como cristiano y como caballero español, debió retirarse en el momento y para siempre. Esto hizo; pero como sea posible que el ayuda de cámara de V. E. no se haya atrevido á decirle lo que le encargué al darle la tarjeta, cumple ahora con los deberes que me imponen aquellas recomendaciones, y satisface mi conciencia y el honor español lastimado, manifestándole por escrito las causas que me obligan á regresar á mi provincia, con la amargura de no haber recibido sino ingratitudes y menosprecios de quien dirige los destinos de su patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1849.—Escmo. Sr.—Jorge Diez Martínez.»

Yo, señores, cuando recibí esta carta conocí que era una impertinencia; y me contenté con leer la carta al señor conde de San Luis y marqués de la Constancia y de Molins, que me lo habían recomendado.

«Escmo. señor: He escrito á V. E. una carta á la que no se ha dignado contestar. Tal vez habrá creído V. E. que el corazón no estaba de acuerdo con la cabeza; pero que equivocación ha padecido V. E.!

«Soy español y CABALLERO y jamás me he dirigido á ningún hombre sin haber antes contado con la justicia de mi causa y la bastante fuerza de voluntad para sostenerla. Cuando escribí entonces hablaba el honor lastimado que lo llamaba al terreno del honor.

«Puedo temer que esta carta corra la misma suerte que la primera: pero en este caso los amigos de V. E. y el mundo entero sabrán, que si V. E. fué valiente (ó afortunado) en la decantada y secunda escaramuza de Ardoz, es hoy un cobardo delante de los que supieron rechazar á Espartero desde los puntos avanzados en el sitio de Sevilla.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1849.—Jorge Diez Martínez.»

Al concluir de leer esta carta pude asegurar á los señores diputados que me quedé tan tranquilo como estoy en este momento.

Yo, señores, que si hubiera despreciado completamente esta carta, hubiera alentado á otros y no quiero dejar sentado el precedente de que á la persona que está ocupando la primera posición del Estado, se le atrevan de esta manera.

El señor ministro de Gracia y Justicia usó de la palabra repitiendo algunas de las razones del señor presidente del consejo de ministros.

El Sr. Armero: Señores ésta es la primera vez que me levanto para hablar al congreso, y á esto me obliga una desgracia y estoy persuadido que siendo españoles los que

me oyen usarán de tolerancia conmigo.

No vendré á poner en parangón los servicios de este desgraciado con los del señor Narváez: pero si manifestare, y quiero que sepa, que no es enemigo de las instituciones.

En lo dicho por el señor Moyano hay algunas inexactitudes, como también en lo indicado por el señor Presidente del consejo de Ministros. Concibió el proyecto de proponer al gobierno el remontar el arma de caballería que tan costosa es, y presentó una proposición con todas las condiciones que se le exigiesen. Esta es, señores, la petición que trataba; para ello habló al señor conde de S. Luis y al señor marques de la Constancia y de Molins. Estos le digeron: celebre V. una conferencia con el general Narváez. Esto pareció bien al Sr. Diez Martínez, y poco después le presentaron: al dia siguiente acudió á su casa, estuvo dos horas, pasó una tarjeta, y contestó el general Narváez por medio de su criado que volviera mañana: volvió á la cita al dia siguiente, y poco mas ó menos le sucedió lo mismo: el tercer dia le sucedió lo mismo, y en el cuarto dia fué lo del célebre moro. La penitencia que tiene eso los señores diputados lo calcularán.

En la segunda carta no encuentro ninguna injuria: es una carta escrita de un hombre que ha prestado servicios á su país, y que recibe estos desengaños cuando ha sido llamado por el gobierno.

Se puso detenido á don Jorge Diez. Desde la gefatura política lo llevaron indecorosamente y le metieron en el saladero. Al otro dia se presentó el juez de primera instancia y le dijo que tenía que cumplir con su deber; y habiéndole vuelto á rogar para que no se escribiese, y viendo que no variaba el juez, que le dijo: «no tiene usted mas remedio que cantar», contestó: «pues para cantar que entre el escribano». Entró en efecto y le dijeron: reconoce V. esas cartas? Si señor. Hizo en seguida su declaración.

Las injurias graves son cuando por escrito tienen publicidad, y está marcada por el código la pena de seis meses de destierro, y de diez á cien duros de multa. Pero la denuncia que exige la ley de la parte agraviada no se encuentra aquí, y solo tenemos una real orden.

Mucho mas podría molestar al congreso, y por lo tanto voy á terminar leyendo algo del código.

(Su señoría lee el art. 389.)

El Sr. presidente del consejo de ministros: No podía haber buscado el señor Diez una persona que empeorase su situación mas que lo ha hecho el señor Armero. Ha dicho que el señor Diez iba á hablar de asuntos importantes para el país, de cosas que no se pueden hablar sino con el presidente del consejo de ministros. Véase si sería ese su objeto, cuando ha hecho una distinción entre el presidente y el general Narváez.

En cuanto á la publicidad de las cartas, debo decir al señor Armero que no puede sentarse una proposición absoluta, sino que es preciso hacer distinción de los casos y de las circunstancias.

S. S. ha dicho que es un reto; yo no he querido decir tanto, porque está prohibido por las leyes. Por eso dije que no ha podido encontrar peor defensor.

El Sr. Armero: Señores, escuso decir que peleamos con armas muy desiguales. Yo defiendo á un desgraciado que se halla en un calabozo, y S. S. está en la cumbre del poder, con lo cual no tengo mas que decir.

El Sr. Ingauzo: Que se sientan esas palabras.

El Sr. Armero: Ruego á los señores diputados que no tengan la osadía de interrumpirme.

El Sr. Presidente: Tenga la bondad su señoría de rectificar ó de retirar sus palabras.

El Sr. Armero: Decía que eran armas desiguales. No tengo por buena la defensa que he hecho.

He puesto todo lo que está de mi parte en esta defensa, y he cumplido por lo tanto con los deberes de diputado levantando mi voz en favor de un desgraciado: si mi defensa es buena ó mala, el país juzgará.

El señor presidente del consejo de ministros: El señor Armero insiste en que la verdad de un español es mas que la de un extranjero. Yo digo á S. S. que es tanto la una como la otra.

El Sr. Armero: Señores, la carta refiere lo mismo que se declara le dijo al mayordomo ó criado del duque de Valencia. Ya sé que los jueces más sagaces, aconsejados por otros aun mas sagaces que ellos, han hallado aqui en estas palabras el intríngulis.

(Momentos de confusión: el señor presidente agitando

la campanilla llama al orden.)

El Sr. Inguauso: Llamo al orden al orador: pido que se escriban sus palabras.

El Sr. Presidente: Señor diputado, eso pertenece al presidente.

El Sr. Moyano: Deploro que se haya sacado la cuestión de su verdadero terreno.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: Un señor diputado ha pedido explicaciones al gobierno; el gobierno las ha dado, y la cuestión no había salido de los diques naturales; pero después de lo que ha dicho el Sr. Armero, ¿no debía contestar el gobierno? ¿es poco grave lo que ha pasado para que pase desapercibido? El Sr. Armero ha seguido los trámites judiciales, y ha publicado una cosa que hasta yo mismo ignoraba.

El señor Armero: Así como el señor Moyano ha hecho la interpelación por un se dice, así yo también he dicho y me expresaré con más claridad, que la causa va del juez al gobierno, y del gobierno al juez.

El señor ministro de Gracia y Justicia: que se escriban estas palabras y se justifiquen.

El señor Armero: Esa es de aquellas cosas que no pueden justificarse.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Pues se reconoce. Ya oye el congreso que es un dicho. Yo no sé el suceso, y el señor Armero sí, y de seguro que sabe todos sus trámites mejor que el escribano.

Pero se ha citado aquí la real orden, y yo pregunto, ¿a quién se ha dirigido? Se ha dirigido al abogado fiscal, al representante de la ley, y se ha dicho; la autoridad pública ha sido atacada; proceda vd. en justicia para el oportuno desagravio. Esta y no otra ha sido la real orden de que en su día podrá ocuparse el congreso, porque el ministerio no se rehuye la responsabilidad.

No puedo seguir más al señor Armero en este trabajo y lo siento. Quiero que cuando llegue el caso se examine la real orden, porque, repito, quiero que por ella vea el congreso, si está o no en el caso de exigir la responsabilidad.

El señor Nocedal: (para alusión personal). Siento señores, tomar parte en este debate lastimoso, indigno de este sitio, en mal hora provocado, en mal hora aceptado, continuado en mal hora.

El señor Presidente: Suplico á V. S. que se contraiga á la alusión personal para que ha pedido la palabra.

El señor Nocedal: La alusión es la siguiente: decía el señor Moyano: yo deploro que esta cuestión se haya sacado de su verdadero terreno; y yo le contesté, pues no haberla traído; y añadió el señor Moyano: yo diré por qué la he traído.

Por disposición del señor presidente se dejó el artículo 158 del reglamento.

El señor Presidente: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que acaba de leerse, no se puede conceder á V. S. la palabra porque no es para contestar a calumnias que se hagan á su persona ó á sus hechos propios.

El señor Calonge: Señor presidente, reclamo el cumplimiento del reglamento.

El señor Nocedal: Decía, señores, que esta cuestión no debía haberse tocado aquí....

El Sr. Presidente: Sr. Nocedal, repito á V. S. que como no ha emitido opinión alguna en el congreso...

El señor Nocedal: Tenemos, señor presidente, presentada una proposición, y cediéndome la palabra que para apoyarla ha de ser concedida á un amigo, entonces haré uso de ella. Acordado por el congreso que se pasase á otro asunto, se leyeron unas proposiciones concebidas en estos términos.

Pedimos al congreso que se digne aprobar la siguiente proposición:

El congreso de los diputados, considerando como un deber imprescindible en el gobierno amparar y defender por los medios legales á las autoridades y poderes constituidos contra toda clase de agresiones, á fin de que puedan funcionar con la independencia necesaria en beneficio del país, aprueba la conducta que ha observado en el asunto á que se refiere la interpelación del señor Moyano.

Palacio del congreso 26 de noviembre de 1849.—J. Calderon Collantes.—El C. de Fabraguer.—M. Belda.—Muñoz Maldonado.—Agustín de Alfaro.—J. de Mata y Alós.—E. de Calonge.

Acto continuo y por disposición del Sr. Presidente se leyeron también las siguientes proposiciones.

Pido al congreso que se sirva declarar no haber lugar á deliberar sobre ninguna proposición que tienda á aprobar ó calificar la conducta del gobierno en el negocio sobre que ha recaído la interpelación del señor Moyano, y que por consiguiente se pase á la orden del día.

Palacio del congreso 26 de noviembre de 1849.—S. de Olózaga.

Pedimos al congreso que siendo anti-parlamentarias la interpelación y proposición presentada por el Sr. Moyano, se sirva declarar no haber lugar á deliberar.

Palacio del congreso 26 de noviembre de 1849.—Cristóbal Campos y Navarro.—Fernán Gonzalo Morón.—Córdoba.—José María de Nocedal.—José Polo.—Luis González Brabo.—C. de Nocedal.

El Sr. Presidente: Se ha presentado además otra proposición cuyo verdadero espíritu es que se declare no haber lugar á deliberar.

El Sr. Olózaga: No voy, señores, á emitir mi opinión sobre este importante asunto; voy únicamente á llamar la atención del congreso sobre la necesidad que hay de que esta proposición sea leída con preferencia á las demás, para que el congreso resuelva sobre ella lo que crea conveniente.

El Sr. conde de San Luis, ministro de la Gobernación. Señores, las minorías se han reunido en el reglamento cuando

les conviene; en él se atrincheran cuando de él pueden sacar partido.

El Sr. Olózaga se ha dirigido al gobierno y á la mayoría. Cuando esta cuestión se ventiló con toda latitud se verá que no se trata de encuestas personales, sino de una cuestión mucho más alta.

Pero ahora se trata de otra cosa; el Sr. Calderon Collantes y otros señores han presentado una proposición; el señor presidente ha hecho observar muy oportunamente que cuando esta proposición sea tomada en consideración se abrirá el debate; entonces vendrá bien la proposición del señor Olózaga.

Habiendo rectificado el señor Olózaga, se pidió por los señores Calonge, Zaragoza y otros que se escribiesen algunas de sus palabras, y después de un momento de confusión, dijo:

El Sr. Presidente: Algunos señores diputados desean que V. S., señor Olózaga, explique estas palabras.

El Sr. Olózaga: Digo que en mi opinión no puede el congreso decidir sobre esa cuestión porque faltaría á su deber en ello; he dicho y repito que vamos á dar un voto anticipado, y que después no podremos pedir que se exija la responsabilidad al señor Arrazola, dado caso que creemos haber motivo para ello.

Después de algunas palabras entre los señores Calonge, Olózaga y Presidente, el señor Nocedal pronunció un ligerísimo discurso.

El Sr. Nocedal rectifica. En seguida hacen uso de la palabra los señores presidente del Congreso y ministro de Hacienda.

Queda retirada la proposición del señor Olózaga.

Se leyó la proposición del señor Calderon Collantes.

Pero siendo pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesión y se señaló la continuación en la sesión de mañana.

Eran las cinco y media.

ESPAÑA.

MADRID 24 de noviembre.

Lemos en *L'Independence de Bruselas* lo siguiente:

«El gobierno español se ocupa seriamente en reanudar sus relaciones con la Inglaterra. Parece que será nombrado embajador de Londres el señor Gonzalez Brabo.»

Aunque nada sabemos en Madrid de semejante nombramiento, confessamos que no ha dejado de llamarnos la atención esta noticia, teniendo en cuenta la reputación europea que goza dicho periódico, y la parte tan activa que el rey Leopoldo de Bélgica se ha tomado por hacer desaparecer el entre dicho que reina entre las cortes de Madrid y de Londres.

(*Nación*.)

Idem 25.

El *Heraldo y el Popular*, periódicos ministeriales, anunciaron que las clases pasivas recibirían una paga el dia de la reina. Sin embargo, pasó aquel y cinco días mas, y pasará noviembre y diciembre sin que esta clase desgraciada reciba lo que por derecho se le debe. ¿Qué importa se asigne en el presupuesto cantidad determinada, si se aplica á otras atenciones mirando con cruel indiferencia el cumplimiento de una obligación tan sagrada? Quisiéramos que en lo sucesivo se atendiera á la clase pasiva con mas caridad, pagándola su asignación en el tiempo en que se verifique á las clases activas, como es justo y hasta humanitario.

De Burgos escriben á el *Pais* con fecha 24 de noviembre lo siguiente:

«Según noticias recibidas de Salas de los Infantes en esta capital, en las inmediaciones de aquel pueblo se han presentado catorce hombres, cuya procedencia y objeto se ignoran, pero que se cree sean mandados por el *Estudiante*. Aun se dice, si bien no con igual carácter de certeza, que en Santa María del Campo, á diez leguas de Salas, han cometido algunos excesos. Es probable que salga alguna tropa en su persecución.»

(*Reforma*.)

Idem 26.

En una época que podemos ya llamar antigua, aunque no tanto que sea anterior á nuestros días, la administración militar estaba confundida con la general del Estado. Los intendentes de rentas lo eran también de ejército; y las oficinas administradas, pagaban é interventiones indistintamente todas las obligaciones civiles y militares. Por causas independientes de esta amalgama, llegó á tal grado la confusión, que se hizo necesario aplicar un eficaz

remedio; y en 1825 para contener la invasión militar, que de todos los fondos se apoderaba sin ningún respeto, se hizo la absoluta separación de las cajas totales de los líquidos, que deducidas sus cargos reproductoras, se ponían á la disposición del Tesoro, y para guarecer este residuo de los peligros que le amenazaban se consignó al ejército una cantidad que en su representación recibía para distribuir, una dependencia particular estraña á la Hacienda general. Aquella momentánea necesidad de reformar grandes abusos creó una administración privilegiada que se llamó Hacienda militar; el ejemplo de la Francia en el tiempo de sus conquistas, fué imitado por nuestro gobierno como sistema normal, y lo que solo por medida transitoria podía producir los efectos apetecidos, adquirió luego una especie de derecho de prescripción, que ha resistido á todas las demás reformas; tales son los intereses personales y de corporación que se han atravesado en el camino. Durante la última guerra civil parecía peligrosa una alteración súbita, que verificada con torpeza ó con mala intención, hubiera podido causar algún trastorno. Pero después de restablecida la paz, la inacción del gobierno en este punto es imperdonable; y en esta parte no hacemos distinción alguna. Acusamos á progresistas y á moderados, aunque mas severamente á estos últimos, porque han tenido tiempo mas largo y mas bonancible.

El capítulo del presupuesto que se titula cuerpo administrativo del ejército, en 1851 costó 6.533,610 reales; pero en esta suma va comprendido lo que se llama ministerio de Cuentas y razón de artillería, (que ahora va por separado y cuesta 1.305,764); saltemos el parentesis de la lucha civil en que no cabe comparación equitativa, y hallaremos en 1843 elevado á 6.895,330; luego en 1845 se rebajó 6.443,370; siguió la reducción en 1849 hasta 6.105,570; tales han sido las vicisitudes hasta ahora; y para el próximo año de 1850, se estampa en su propio lugar la respectivamente modesta cantidad de 4.208,312 reales. Asombrosa rebaja por cierto, si como ya por incidencia tuvimos ocasión de observar, no fuese en gran parte aparente. En efecto, separándose del método seguido en los años anteriores, el redactor del presupuesto de la Guerra presentado á las Cortes, ha traspasado una considerable partida á otro capítulo: el de la administración central, donde el coste y gastos de la intendencia general, intervención y pagaduría del ejército figuran por 4.307,770 reales. Agregados estos como corresponde, completan la suma de 5.516,082, y presentan un ahorro de 589,488.

No se crea que con esto nos contentemos, aunque lo agradecemos; la cuestión no es solo de economía: es principalmente de organización; y reformada la reorganización, resultará naturalmente la economía. Parece que este asunto se ha tocado ya en la comisión de presupuestos; que el señor ministro de Guerra habló en defensa del sistema existente, y que tal fué la fuerza de su elocuencia que arrastró los votos. Vencidos en esta primera prueba, apelamos á la sabiduría del Congreso actual; vencidos otra vez apelaremos á un futuro Congreso cuya mayoría no esté compuesta de empleados.

La Hacienda militar, tal como se halla constituida es una anomalía, una escrescencia, un desorden administrativo. En España no debe haber mas que una Hacienda para la recaudación y para la distribución. Buena aplicación hemos hecho de las doctrinas centralizadoras, adoptadas sin examen, sin inteligencia, sin discernimiento como cosa de moda, y desecharlas desdenosamente en aquellos objetos que no deban lugar á una servil imitación. La acción del Tesoro se halla descaballada por este lado en la distribución de mucho mas de la cuarta parte del presupuesto general; y esto no puede continuar. Es necesario restituir al Tesoro la integridad de sus atribuciones, y para esto hay que suprimir la administración militar para convertirla en una acción dependiente de aquel único centro.

Una vez salida cualquier cantidad con aplicación al ministerio de la Guerra, la dirección del Tesoro y la contaduría general del reino, pierden absolutamente la pista de su paradero. El intendente general del ejército lleva á la junta de distribución mensual una lista de obligaciones calculadas

por conceptos y por distritos militares; regularmente pide una cantidad mayor que la que corresponde á la dozava parte del presupuesto anual: las necesidades extraordinarias del servicio de épocas determinadas y los rezagos de años anteriores dan siempre pretestos plausibles para estas exigencias, hijas muchas veces (no lo dudamos) de un buen celo, y lo que menos de aquél disculpable deseó de marchar holgadamente, que es natural cuando hay diversidad de intereses ó de pensamiento. Lo malo es, que, como solo el intendente militar conoce los datos y nadie puede contradecirlos con razones concretas, hay quejas, apuros, regateos, rebajas, sin que pueda decirse positivamente si se dan los recursos suficientes, ó si niega lo verdaderamente necesario, pues la mayor parte de las partidas están sacadas por cálculo; algunas de ellas se pagan ó no se pagan en aquel mes, según las órdenes del ministro de la Guerra; y otras se dislocan trasladándolas de uno á otro artículo, sin que el Tesoro ni la contaduría general tengan el conocimiento debido de si han sido realmente aplicadas a los objetos que fueron pedidas.

Inútil sería buscar en el Tesoro ó en la contaduría el estado de los pagos del presupuesto de la Guerra, si todo lo que en él se comprende está puntualmente atendido, si hay algún objeto que se resiente de abandono, si hay deudas por servicios corrientes o pasados, si existen fondos mas ó menos considerables en las pagadurías ó en las cajas de los cuerpos. Solo se saben las sumas entregadas en el globo á la orden de la intendencia militar; pero desde este momento se pierden de vista, sin saberse la distribución que se les ha dado. De esta manera es imposible marchar con orden. El Tesoro debe saber el curso que siguen todos los fondos del Estado hasta que lleguen á manos del último preceptor legítimo, para abrazar de una ojeada la situación de todos los servicios y el grado de todas las responsabilidades. De otra manera es imposible acudir á todo con la debida proporción y oportunidad y evitar estancamientos de fondos y desigualdades odiosas.

Que estas existen, es indudable. Hecha una maza de todas las obligaciones de la Guerra, se parte del falso principio de que todas ellas, sin excepción, son de naturaleza privilegiada y perentoria. El pan de la tropa se considera en una misma linea que la paga de los generales en cuartel y otras atenciones que en muy poco ó en nada se distinguen de las pasivas. Así es que una mala costumbre inseparable de la misma organización se ha convertido en privilegio. No vemos, por ejemplo, que mientras los empleados en activo servicio de otros ministerios están careciendo de sus pagas, se hallen al corriente y sin atraso alguno las clases análogas que dependen del ministerio de la Guerra? Y esta desigualdad euesta á la nación mas de cinco millones y medio. No todos podrían ahorrarse; porque suprimida la administración militar y reducida á una gran sección del Tesoro, necesitaría de brazos auxiliares para una distribución y contabilidad mas minuciosa que complicada. Pero la economía no podría menos de ser considerable. Véase el estado a que este artículo se refiere, y se observará desde luego con cuanta facilidad pudiera acumularse á las oficinas de Hacienda general las funciones que ahora desempeña la administración militar. Y mientras esto no se haga de una vez, mientras el gobierno abultando las dificultades de un tránsito semejante se ande con contemplaciones, pasando uno y otro año sin atreverse, bien se puede asegurar que no habrá orden posible, y que se perderán miserablemente todas las ventajas de una bien concertada centralización.

Hay una gran reforma que hacer en el sistema general del Tesoro, que no está completo si no se le agregan todos esos peculiares y fondos realmente extrabasados, que se administran con viciosa independencia, y con quebrantamiento de la unidad distribuidora. En este caso se halla la administración general del ejército; la parte del ministerio de cuenta y razon de artillería, que estrictamente no se refiere á los efectos construidos en las fábricas, ó custodiados en las atarazanas ó almacenes; la pagaduría de Gracia y Justicia, la de Marina, y las demás dependencias análogas de otros ministerios que iremos sucesivamente examinando en la pre-

sente revista. Cuando llegue el dia en que se haga al país este gran beneficio, ensanchando la esfera del Tesoro, y abierto un nuevo campo de combinaciones de mayor escala, las operaciones del servicio podrán dirigirse bajo un plan mas armónico, será posible acudir á todo con oportunidad, y sin injustas desigualdades, y podrá fundarse en aquel establecimiento un crédito correspondiente á lo ancho de su base, y á la multitud de los recursos sumetidos á su acción, omnímoda y universal, dentro de su círculo. El ministro que emprenda esta reforma (y emprenderla con ánimo es llevarla á feliz remate) adquirirá el derecho mas legítimo á la pública gratitud. Pero si como ahora sucede, existe un gobierno sobrado superficial para comprender este importante cuestion, ó sobrado tibio y parsíscrito para abordarla, francamente, á las Cortes toca ilustrar su turbio entendimiento, y fortalecer su flaca voluntad.

El vice-presidente de la República francesa, sumamente herido en su amor propio por la votación de la Asamblea, en virtud de la cual se deshecho un aumento de sueldo propuesto en su favor por algunos amigos suyos, piensa hacer dimisión de su cargo, segun dicen algunos periódicos. Esta determinación de Mr. Boulay de la Meurthe, ocaasionará una complicación mas en los negocios que tan mal parada tienen á la Francia. Luis Bonaparte tendrá que hacer á la Asamblea una nueva propuesta para la elección de un vice-presidente, siendo muy posible que con este motivo haya debates muy interesantes. (Nación.)

Idem 28.

Son tan luminosas las razones que emite nuestro ilustrado corresponsal de Logroño sobre lo inútil que es para la administración la creación de los corregidores, que con gusto ponemos en su lugar sus reflexiones. Dice así:

Logroño 23 de noviembre.

La cuestión suscitada entre el G. P. y el corregidor de Logroño ha terminado definitivamente: el gobierno ha separado al segundo de su destino, dando la razón á la primera autoridad, que decretó la suspensión.

No es nuestro ánimo agitar este cuestión ya resuelta. Hoy nos limitamos á abogar que el corregidor no sea reemplazado.

La creación de las alcaldías-corregimientos no descansa en ningún principio político ni administrativo; su existencia actual es un anacronismo despues de la supresión de las gefaturas civiles. Así lo reconoce el señor Sartorius en el decreto á que aludimos, al menos implícitamente; así lo ha corroborado contestando al señor Sanchez Silva en la sesión del Congreso del 17. El gobierno ha reconocido la necesidad de aligerar las cargas que pesan sobre el país y el número prodigioso de agentes de que ha hecho mano, justificándose con las circunstancias. Nosotros nos proponemos probar que los mas innecesarios de todos son los corregidores.

Las gefaturas civiles pueden defenderse en teoría: el sistema centralizador, ancora de salvación y elemento de vida de los partidos impopulares, creación de los doctrinarios liberales, despotismo moderno en sustitución del de la legitimidad; puede desmenuzarse hasta lo infinito, y ya está comprendida y explicada la idea de gefes civiles ó gobernadores de provincia, subdelegados, gefes civiles ó de distrito, y hasta de partido judicial; pero qué significa el corregidor en la municipalidad? ¿Qué hace, qué puede hacer provechoso, que daños puede evitar, á coáles poner remedio? Nada puede absolutamente; incrustado en una corporación, sin perder su fuerza, viene á confundirse entre ella, siendo una sombra mas, recuerdo si acaso de lo que siempre han sido nuestros ayuntamientos.

Qué pensamiento ha precedido á la creación de los corregidores? Ninguno razonable.

El partido dominante, no contento con la reforma de la constitución y de las leyes orgánicas, con un sistema de administración, el mas exagerado entre los centralizadores, creyó que aun necesitaba mas para seguir en el poder, y al mismo tiempo que conservaba el ejército en pie de guerra, formó otro ejército de empleados, que con diversas y es-

trañas nomenclaturas está ahogando á los pueblos, consumiendo sus recursos.

A eso nada mas debemos la existencia de los corregimientos.

Los ayuntamientos no tienen importancia ninguna desde que los organizó el señor Pidal; en política no pueden nada, ni una representación, si no es laudatoria del gobierno, en cuyo caso se toleran: en administración, es tanto lo que se han restringido sus atribuciones, que para todo tienen que consultar al G. P. de la provincia.

El gobierno y los jefes políticos nombran además los alcaldes, y esta es otra razón de lo inútil de los corregidores.

Pero había algun pueblo que daba señales de independencia, y elegía sus concejales entre los hombres de un partido caído, y apesar de que este gobierno había hecho una ley que quitara todo carácter político á las municipalidades, era preciso castigar tanta osadía, y sin observar la contradicción en que se ponía consigo mismo, sino una venganza, al menos un castigo imponían á ese pueblo, haciéndole pagar el sueldo del corregidor: no recordamos todo esto por el placer de escribir un artículo de oposición; lo decimos, porque deseamos fortificar las razones que recomiendan, no la reforma, como se anuncia, sino la supresión de los corregidores.

Si se quiere entrar en el camino de las reformas como el gobierno anuncia y el país desea, y como ha empezado el señor Sartorius, por lo cual le felicitamos, que ponga manos á la obra, con fe, y perseverancia, que ruedas sobreentendido y embarazos hay en nuestro sistema que suprimir y modificar.

Ya que se siente la necesidad de economías, es preciso no olvidar que no son los presupuestos de la nación los que únicamente merecen castigarse: los provinciales y municipales son tambien onerosísimos, y ganarán poco los pueblos si al aliviarlos de mas cargas, no se les aligeran los de otra naturaleza que los abrumen,

Ya han recibido los pueblos algún alivio, aunque ligero; con la supresión de los jefes civiles; pero continúan con los corregidores, y la ventaja es cortísima.

La provincia de Logroño, escasa de población, pobre de recursos, de mezquina importancia política, tiene actualmente, cuatro corregidores, tantos como distritos electorales, es decir, á corregidor por diputado.

Por eso con este mayor motivo escitamos vivamente, y con confianza al ministro de la Gobernación, para que siga en el camino de las supresiones, porque esa es la palabra que explica por completo la necesidad de las reformas que esperamos para elogiarlas en la medida que guarden con las economías que proporcionen al país.

AFRICA ESPAÑOLA.

No acertamos con términos bastante duros para calificar el abandono en que se deja nuestro litoral Marroqui, que es la verdadera frontera militar de España por el Mediodia, que hoy asegura el canal intermedio, y que hoy tiene el aumento de importancia que le dà el haberse venido hasta allí la frontera de la Francia por nuestras antiguas posesiones de Oran, frontera que ya desde Cartagena se columbra, y territorio regado con tanta sangre nuestra; no perdido, sino dejado á fines del ultimo siglo, bajo condiciones que nos garantizan derechos que ni se reclaman, cuanto menos vindicarse.

No es dado á ningún gobierno, cualesquiera que sean las opiniones de sus individuos, prescindir hasta tal punto del decoro de la nación.

Véase lo que nos dice de la segunda capital de aquellas posesiones importantes, de la interesante plaza de Melilla sobre los últimos sucesos á principios del mes corriente, en cuya carta se contienen algunos pormenores que no han sido publicados hasta ahora.

Ayer 7 á las seis de su mañana dispuso este espléndido señor general gobernador la salida al campo fronterizo de cuatro compañías de cada uno de los cuerpos de Almansa, León y el fijo de Ceuta, el escuadrón de cazadores 3º de África y una compañía de minadores del primer batallón, á la que acompañaba el presidio previsto de útiles y herramientas de todas clases con objeto segura-

gobierno desoyéndolas y consintiendo que subsista tan gravosa exacción?

Si de todos modos y en cualquier tiempo preside la mayor justicia para pretender una rebaja en las contribuciones y que la administración del ramo tenga en cuenta la exorbitancia de ellas, de las cuotas que se exigen, para no gravar con precipitados apremios la dura suerte de los contribuyentes; más urgente, de suma necesidad es en el día el reclamar y obtener ya las correspondientes rebajas, ya desde luego las mayores consideraciones de parte de las oficinas de rentas. Nadie hay que en la actualidad no tenga siempre presente el lastimoso estado que nos amenaza, la miseria general que nos sobreviene, la ruina por tanto de los pequeños propietarios e industriales, la desesperación de la clase jornalera, en particular del campo. Encontrándonos tan adelantados de la estación presente, no se ha obtenido aun la lluvia tantas veces deseada, y va pasándose el tiempo de la siembra de varios granos y legumbres, y los campos tampoco ofrecen una yerba a los hambrientos ganados, cuyas madres abandonan a sus hijos por no tener con qué sustentárselos, y lo que aun espanta más es el escasear en gran manera en muchas partes la precisa agua para los usos indispensables. Si no se varía en breve el espantoso porvenir, la necesidad y miseria serán en sumo grado.

Para prevenir en cuanto sea dable sus efectos es indispensable que las autoridades adopten ya de antemano ó tengan preparadas las disposiciones y medios convenientes a fin de que sea lo menos sensible que se pueda la miseria que sobrevenga. Y sería una gran fatalidad si para colmo de desgracia se nos introdujese con el contrabando ó por otro conducto la terrible enfermedad del cólera que tanto se nos aproxima. Sobre todos estos puntos tan esenciales, que tan de cerca tocan el bien del país, confiamos fijamente principalmente su atención todas las autoridades superiores, trabajando de consumo y con la debida anticipación en el mayor provecho y bienestar de sus gobernados.

Boletín de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 4.

De Sevilla en 8 días laud. Intrépido, de 39 ton., pat. Mateo Coll, con trigo y 7 mar.

De id. en 9 días laud S. Antonio, de 44 ton., pat. Bartolomé Morras, con id. y 7 mar.

De Cartagena en 5 días laud S. José, de 66 ton., pat. Juan Bosch, con id. y 9 mar.

De Callera en 3 días laud Carmen, de 22 ton., pat. Francisco Mateu, con arroz 4 mar. y 4 pasaj.

De Nerja en 5 días laud S. Juan, de 29 ton., pat. Miguel Porcell, con batatas y 7 mar.

De Barcelona en 2 días bergantín Diligente de 76 ton., pat. Bartolomé Roca, con harina y 9 mar.

Idem despachada.

Para Barcelona, vapor Barcelone, cap. don Antonio Balaguer, con 14 pasaj.

Avisos particulares.

 El lanchón nombrado Carmen al mando del patron Francisco Mateu, saldrá de este puerto para el de Valencia el domingo 9 del presente, y admite cargo y pasajeros; darán razón en casa dicho patron, esquina de can Oliva en la Rambla Vieja ó en casa de Peña en la calle de la Capellería núm. 5.

El domingo 9 del actual á las once de la mañana se rematará en el pueblo de Santa María y bajo el plan de condiciones que obra en poder del oficial sache de dicha villa, una porción de tierra plantada de almendros y otros árboles, con casa rústica y urbana, denominada San Vicente, perteneciente á la herencia del difunto D. Juan Ignacio

Mareh; cuya propiedad está situada á la distancia de menos de un cuarto de hora del referido pueblo.

En la tienda del pintor Estanislao Godfray situada en la plaza del Gall se ha recibido un hermoso surtido de papel pintado de la acreditada y premiada fábrica de Málaga, el cual se venderá á precios fijos y sumamente equitativos. El mismo se encargará de poner el papel por una corta tribución, tanto si se le compra á él como si procede de otras tiendas.

En la farmacia de D. Jacinto Bestar, en la Herrieta baja, se espenden sanguijuelas de buen tamaño á ocho cuartos cada una.

Una joven de 24 años y leche de ocho meses desea encontrar para criar en casa de sus padres ó en la suya que la tiene en Biñáleam de donde es natural. Darán razón en el café de Oriente.

En la librería de Pedro José García junto á la cadena de Cort, se ha recibido un surtido completo de papel pintado de la acreditada fábrica de Santa Isabel de Vitoria, de variados dibujos del mejor gusto, y á los precios módicos á que se halla en el día este género.

Tambien se hallan de manifiesto en dicha librería, prospectos de la obra titulada *Vidas de los Santos*, dedicada al Sumo Pontífice Pío IX y la familia real de España, y cuyo director en la parte literaria es el aventajado y conocido escritor religioso D. Joaquín Roca y Cornet. La esmerada impresión de esta obra, finísimo papel, y hermoso carácter y las magníficas láminas y viñetas que la adornan recomiendan su adquisición á toda clase de personas, aun á las menos acomodadas.

Cultos sagrados.

El jueves dia 6 en S. Francisco de Asís á las dos de la tarde empezará la oración de 40 horas en honor del misterio de la Inmaculada Concepción. Al anochecer se reservará el Santísimo, habiendo antes cantado la corona y continuado el novenario.

Dia 7. Continúan las 40 horas, esponiéndose el Santísimo á la mañanita. A las diez y media se concluirá el novenario, y en la tarde se hará lo mismo que el dia antecedente.

Dia 8. Continúan la exposición y reserva á las mismas horas de ayer; á las diez misa cantada, y por la tarde maitines.

Dia 9. Concluyen las 40 horas: exposición y reserva como los días antecedentes; á las ocho los cofrades harán su comunión general; á las diez después de tercia se cantará la misa, y en ella habrá sermon, y predicará el padre Angelo Torrens carmelita. Por la tarde maitines y se reservará el Santísimo con procesión.



LIBRERÍA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En la misma se hallan de venta muchos libros y á los mismos precios que comprende el catálogo anunciado por las esquinas con el título de *GASL DE BALDE*.

TEATRO.

Funcion para mañana.

A beneficio del D. MANUEL SERRANO.

La interesante comedia en tres actos, titulada

EL VERDUGO DE AMSTERDAM.

A continuacion *El padejú de la Peri*.

Dando fin con la comedia en un acto, de gracioso, titulada

Una aventura de Carlos II.

A las siete.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.

Palma 5 de diciembre.

REVISTA DE PERIODICOS.

El Baleàr aplaudé y nosotros también la disposición del gobierno por la que se manda establecer por medio de vapores un doble correo entre Palma y Barcelona, y uno entre Mallorca, Menorca é Ibiza. Recuerda otras disposiciones favorables al país diciendo que todo formará una bella página del gabinete actual y luego continúa:

«Falta sin embargo para completarla que atienda benévolamente a los justos clamores que le dirigen estos isleños pidiendo una rebaja en sus contribuciones, singularmente en la de consumos, cuyas exorbitantes cuotas aniquilan diferentes ramos de nuestra agricultura sobre los cuales fundan su subsistencia numerosas familias. La capital de la provincia sobre todo no puede soportarlas en manera alguna. Colocada en una clase muy superior á la que por sus circunstancias especiales debiera ocupar, no han sido suficientes hasta ahora para obtener la justa y apetecida rebaja las copiosas razones que se han hecho valer en su apoyo. Continuará el